DECRETO 451 DE 2021

(abril 29)

D.O. 51.660, abril 29 de 2021

por el cual se acepta una renuncia en el Servicio Exterior y se declara una cesación de funciones de un Cónsul Honorario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 4917 del 26 de diciembre de 2011, se nombró como Cónsul Honorario de Colombia en Melbourne, Mancomunidad de Australia al señor Geoffrey Ronald Widmer.

Que mediante el memorando S/N del 26 de marzo de 2021, el señor Geoffrey Ronald Widmer presentó renuncia al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Melbourne, Mancomunidad de Australia.

Que mediante el memorando EAUCBR 078/34 –2021 del 13 de abril de 2021, la Embajada de Colombia ante la Mancomunidad de Australia, informó de la renuncia presentada por el señor Geoffrey Ronald Widmer al cargo de Cónsul Honorario a partir del 31 de mayo de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, los Cónsules Honorarios cesarán sus funciones por renuncia.

Que la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente decretar la cesación de funciones por renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor Geoffrey Ronald Widmer como Cónsul Honorario de Colombia en Melbourne, Mancomunidad de Australia.

Artículo 2°. Declarar la cesación de funciones del señor Geoffrey Ronald Widmer como Cónsul Honorario de Colombia en Melbourne, Mancomunidad de Australia.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.